

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 174-2016-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 31 de Mayo de 2016

**Visto;** el Expediente N° 005313-2016 del Recurso de Apelación, presentado por don Francisco Humberto López Alvarado, contra la Resolución Administrativa N° 062-OP-2016-HVLH, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Administrativa N° 062-OP-2016-HVLH, notificada al interesado el 04.MAY.2016, se resuelve reconocer el derecho y otorga a don Francisco Humberto López Alvarado, la suma de S/ 267.96 (Doscientos Sesenta y Siete con 96/100 soles), equivalente a dos remuneraciones totales de S/133.98 por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio de su hija, quien en vida fuera Julia Jesús López Paicho;

Que, con fecha 12 de Mayo del 2016, el recurrente Francisco Humberto López Alvarado, interpuso recurso de apelación contra la Resolución Administrativa N°062-OP-2016-HVLH, con el argumento que se ha violentado el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de bases de la Carrera Administrativa y Decreto Supremo N° 005-90-PCM, al no haberse considerado el cálculo sobre la base de la Remuneración Total;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que el acto administrativo puede motivarse mediante declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, en este contexto, de conformidad con el análisis y conclusiones del informe Legal N° 037-2016-OAJ-HVLH/IGSS, se desvirtúan los argumentos señalados por el administrado en su recurso de apelación, toda vez como se aprecia del informe técnico N° 087-2016-UFLIPyDP-OP-HVLH/GSS, la asignación de subsidio por gastos de sepelio, por el deceso de su hija, se ha otorgado por un monto equivalente a dos remuneraciones totales mensuales; para tal determinación del monto, se tomó en cuenta lo dispuesto en el Informe Legal N° 524-2012-SERVIER/GPGRH, lo establecido en el artículo 145° del Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de la Carrera Administrativa, la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC y, las disposiciones impartidas por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Comunicado N° 007-2014-EF/50.01. Asimismo, se han establecido en el Informe Legal N° 524-2012 SERVIER/GPGRH:

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 209° y 211° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera;



**SE RESUELVE:**

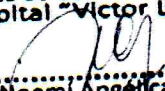
**Artículo 1º.- DECLARAR INFUNDADO** el recurso de Apelación interpuesto por Francisco Humberto López Alvarado, contra la Resolución Administrativa N° 062-OP-2016-HVLH.

**Artículo 2.-DAR** por agotada la vía administrativa.

**Artículo 3º.- DISPONER**, que la Oficina de Personal, proceda a notificar la presente resolución al administrado dentro del plazo de cinco (5) días de expedido el acto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 24.1 del artículo 24º de la Ley N° 27444.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"

  
.....  
Med. Noemi Angélica Collado Guzmán  
Directora General (e)  
C.M.P. 17783 R.N.E. 7718

NACG/MYRV/.

**Distribución:**

C.c. Oficina de Personal  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Interesados

